**VISTO:** Que este 8 de marzo de 2018 se celebran 107 años del Día Internacional de la Mujer, antes conocido como el Día de la Mujer Trabajadora.-

**Y CONSIDERANDO:** Que más que un día de homenaje es un día de reflexión acerca del importante rol que desempeña la mujer en cada ámbito de la vida. El 8 de marzo se conmemora la lucha femenina por su participación en la sociedad, en las mismas condiciones de igualdad que el hombre.

Que el primer Día Internacional de la Mujer tuvo lugar el 19 de marzo de 1911. Un año antes durante la celebración de la II Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas en Copenhague se aprobó por unanimidad establecer ese día como efeméride para luchar por la causa de la mujer. En esa fecha se exigieron para las mujeres el derecho de voto y el de ocupar cargos públicos, el derecho al trabajo, a la formación profesional y a la no discriminación laboral.

Que hay controversia al respecto, pero la hipótesis que más fuerza cobra es el incidente que sucedió el 8 de marzo de 1857 en Nueva York. Ocurrió que las mujeres de una fábrica se unieron para protestar para reivindicar mejoras en sus condiciones laborales. En ese momento el dueño de la compañía las encerró y prendió fuego a la empresa provocando la muerte de 129 trabajadoras. Que el Día Internacional de la Mujer Trabajadora o Día Internacional de la Mujer conmemora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona. Se celebra el día 8 de marzo.

Que la "Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana", constituye por sí misma un alegato brillante y radical en favor de las reivindicaciones femeninas y una proclama auténtica de la universalización de los derechos humanos.

 Que su autora denunciaba que la revolución olvidaba a las mujeres en su proyecto de igualdad y libertad. Defendía que la mujer nace libre y debe permanecer igual al hombre en derechos y que la Ley debe ser la expresión de la voluntad general; todas las Ciudadanas y los Ciudadanos deben contribuir, personalmente o por medio de sus representantes, a su formación.

Que reclamaba un trato igualitario hacia las mujeres en todos los ámbitos de la vida tanto públicos como privados: derecho al voto y a la propiedad privada, poder participar en la educación y en el ejército, y ejercer cargos públicos llegando incluso a pedir la igualdad de poder en la familia y en la Iglesia.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA Nº859/18**

**Art. 1º:** Declárese de Interés Municipal el día 8 de marzo “Dia internacional de la mujer” a partir de que entre en vigencia dicha ordenanza.-

**Art. 2º:** Declárese asueto administrativo para las mujeres que se desempeñan en la administración pública de la Municipalidad de San Marcos Sierras los días 8 de marzo de cada año.-

**Art. 3º:** Una vez aprobada dicha ordenanza el DEM con sus respectivas áreas, serán los encargados de gestionar seminarios, dictar charlas y organizar otras actividades referidas a la fecha, etc.-

**Art. 4º:** Excepto el personal de salud, el cual podrá tomar su franco compensatorio.-

**Art. 5º:** Comuníquese Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

San Marcos Sierras 6 de Marzo de 2018.-

 **Tulian Paula Amalia Pérez, Claudio Iván**

 **Secretaria del HCD Presidente del HCD**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, en Sesión Ordinaria de fecha 06/03/18 y Aprobada por Unanimidad.-